

ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL ING. SILVANO AUREOLES CONEJO, ASISTIDO POR EL ING. CARLOS HERRERA TELLO, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EL L.A.E. FRANCISCO HUERGO MAURÍN, SECRETARIO DE CONTRALORÍA, EL MTRO. JESÚS MELGOZA VELÁZQUEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL MTRO. ALBERTO FRUTIS SOLÍS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO "EL ICATMI", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. MARÍA DEL ROSARIO CRUZ GARCÍA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** El 4 de octubre de 1991, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL ICATMI", a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de capacitación formal para el trabajo en la entidad, en cuya cláusula Octava establecieron que "LA SEP" contribuiría al gasto de operación de "EL ICATMI" con una aportación anual equivalente al 60% (sesenta por ciento) de su presupuesto y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportaría el 40% (cuarenta por ciento) restante.

**Segundo.-** El 1° de septiembre de 2009, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Michoacán, Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima Séptima, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

**Tercero.-** Con fecha 22 de enero de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el ANEXO DE EJECUCIÓN, en lo sucesivo "EL ANEXO", por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionarían subsidio a "EL ICATMI" durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en sus Apartados "A" y "B", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante de dicho instrumento.

En la cláusula Segunda de "EL ANEXO" se estableció que "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de dicho instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarían a "EL ICATMI" hasta la cantidad total de \$179,067,235.57 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.), a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportaría hasta el monto de \$107,440,341.34 (CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 34/100

M.N.), equivalente al 60% (sesenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportaría hasta el monto de \$71,626,894.23 (SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.), equivalente al 40% (cuarenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" de "EL ANEXO".

Así mismo en la cláusula **Décima Cuarta** de "EL ANEXO", "LAS PARTES" convinieron que podría ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre ellas, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarían las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de "EL ANEXO" se desarrollaran hasta su total conclusión.

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

**I.1.-** Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

**I.2.-** Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

**I.3.-** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

### II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

**II.1.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de Michoacán es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, quien para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

**II.2.-** Que sus representantes cuentan con facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en los términos de los dispuesto por los artículos 47, 60, 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y artículos 3, 8, 9, 11, 12 fracción I, 17 fracción I, II, III, V, XII, 18, 19, 20, 22, 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 6ª fracciones I, II, III, V y XI, 11 18, 39, 77, 101 y 145 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.

**II.3.-** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Av. Francisco I. Madero Poniente No. 63, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

### III.- De "EL ICATMI":

**III.1.-** Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Michoacán, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con los términos de su Convenio de

Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, firmado entre la Federación y el Estado de fecha 4 de octubre de 1991, así como el Acuerdo que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán de fecha 25 de mayo de 1992, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Segunda Sección, número 17, tomo CXVI.

III.2.- Que su Directora General, la Lic. María del Rosario Cruz García cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán y el Artículo Decimocuarto del Acuerdo que Crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán.

III.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Av. Periférico Paseo de la República 425, Col. Isaac Arriaga, C.P. 58210, Morelia. Michoacán.

#### IV.- De "LAS PARTES"

IV.1.- Que requieren incluir las aportaciones correspondientes a "Aguinaldo" e "ISR Aguinaldo", situación que impacta directamente en el monto de las aportaciones totales que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de sus posibilidades presupuestarias, ministrarán a "EL ICATMI", mismas que se señalan en la cláusula Segunda y se relacionan con la calendarización del Apartado "A" y el Analítico de Servicios Personales del Apartado "B" de "EL ANEXO".

Por su parte, la modificación del inciso e) de la cláusula Cuarta y los incisos b) y g) de la cláusula Quinta de "EL ANEXO" formaliza la obligación por parte de "EL ICATMI" de enterar a la Tesorería de la Federación los productos generados a partir de los recursos federales aportados por "LA SEP".

Asimismo, con la adición del párrafo segundo del inciso d) de la cláusula Quinta de "EL ANEXO", se formaliza la obligación por parte de "EL ICATMI" de atender las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los Apartados "A" y "B" de "EL ANEXO".

IV.2.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y que derivado de las declaraciones anteriores es su voluntad celebrar el presente Anexo Modificador, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento, modificar la cláusula Segunda; el inciso e) de la cláusula Cuarta; los incisos b), g) y adicionar un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula Quinta y los Apartados "A" y "B" de "EL ANEXO".

Segunda.- "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula Segunda de "EL ANEXO", para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL ICATMI" hasta la cantidad total de \$195,379,113.84 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS 84/100 M.N.), a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$117,227,468.30 (CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.) equivalente al 60% (sesenta por ciento), y "EL

**GOBIERNO DEL ESTADO** aportará hasta el monto de \$78,151,645.54 (SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.) equivalente al 40% (cuarenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento."

**Tercera.- "LAS PARTES"** convienen en modificar el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** de **"EL ANEXO"**, para quedar como sigue:

**"e).- Verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP" y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "EL ICATMI", así como que los productos financieros que, en su caso, se generen sean enterados, de conformidad con la cláusula Quinta, inciso g), de este Anexo;"**

**Cuarta.- "LAS PARTES"** convienen en modificar los **incisos b), g)** y adicionar un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta** de **"EL ANEXO"**, para quedar como siguen:

**"b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los Apartados de este instrumento, así como enterar los productos financieros que en su caso se generen de conformidad con el inciso g) de la presente cláusula;**

**d).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este Anexo de Ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

Asimismo, **"EL ICATMI"** atenderá las solicitudes que **"LA SEP"** le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por **"LA SEP"**, conforme a los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento;

**g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no destine y ejerza conforme al presente Anexo de Ejecución, así como enterar los productos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el Apartado "A" del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y"**

**Quinta.- "LAS PARTES"** convienen modificar los **Apartados "A" y "B"** de **"EL ANEXO"**, para quedar como los que se adjuntan al presente **Anexo Modificatorio**.

**Sexta.- "LAS PARTES"** acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula **Segunda**; el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta**; los **incisos b), g)** y la adición de un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta**, y los **Apartados "A" y "B"** de **"EL ANEXO"**, a que se refieren las cláusulas **Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta** del presente **Anexo Modificatorio**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de **"EL ANEXO"**, mismas que se tiene por ratificadas mediante el presente instrumento.

**Séptima.- El presente Anexo Modificatorio** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2019**.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente instrumento por cuádruplicado en la Ciudad de México, el día **30 de septiembre de 2019**.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

**Juan Pablo Arroyo Ortiz**  
Subsecretario de Educación Media Superior

**Ing. Silvano Aureoles Conejo**  
Gobernador del Estado de Michoacán

**Silvia Aguilar Martínez**  
Coordinadora Sectorial de Planeación y  
Administración de la Subsecretaría de  
Educación Media Superior

**Ing. Carlos Herrera Tello**  
Secretario de Gobierno

**Irma Alejandrina Waldo Martínez**  
Directora de Subsidios y Presupuesto de  
Planteles de la Subsecretaría de Educación  
Media Superior

**Lic. Carlos Maldonado Mandoza**  
Secretario de Finanzas y Administración

**L.A.E. Francisco Huergo Maurín**  
Secretario de Contraloría

**Mtro. Jesús Melgoza Velázquez**  
Secretario de Desarrollo Económico

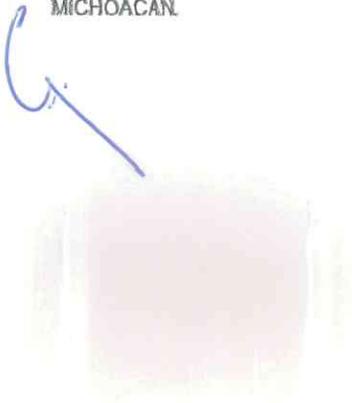
**Mtro. Alberto Frutis Solís**  
Secretario de Educación

HOJA DEL ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Por: "EL ICATMI"

  
**Lic. María del Rosario Cruz García**  
**Directora General**

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.








APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN**  
 (Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización)

**APORTACIÓN FEDERAL**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN (EL ICATMI)													
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Suma</b>	317,227,688.30	31,037,375.39	5,569,491.79	5,806,896.98	10,209,464.38	8,001,372.09	8,001,372.09	12,135,414.38	7,637,674.34	7,637,674.34	7,637,674.34	17,424,801.30	13,203,013.67
<b>Servicios Personales</b>	119,348,240.30	10,676,059.39	5,474,501.79	5,326,932.18	11,822,289.18	7,340,033.09	7,340,033.09	11,132,383.38	7,006,395.34	7,006,395.34	7,006,395.34	16,793,522.30	12,112,805.67
<b>Gasto de Operación (2000 y 3000)</b>	3,879,228.00	963,914.00	499,290.00	479,964.80	3,387,175.20	661,339.00	661,339.00	1,003,031.00	631,279.00	631,279.00	631,279.00	631,279.00	1,090,208.00

**APORTACIÓN ESTATAL**

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Suma</b>	78,153,643.54	2,758,650.26	3,578,794.52	3,879,268.17	10,090,278.25	5,334,248.06	5,334,248.06	8,099,276.25	5,091,782.90	5,091,782.90	5,091,782.90	11,616,534.21	8,802,009.11
<b>Servicios Personales</b>	72,232,190.23	2,112,972.93	3,649,534.52	3,551,298.12	7,627,598.92	4,893,355.39	4,893,355.39	7,421,588.92	4,670,930.23	4,670,930.23	4,670,930.23	11,195,681.54	8,075,203.78
<b>Gasto de Operación (2000 y 3000)</b>	5,919,453.33	645,677.33	329,860.00	319,970.00	662,679.33	440,892.67	440,892.67	668,687.33	420,852.67	420,852.67	420,852.67	420,852.67	726,805.33
<b>Total</b>	395,379,117.84	39,196,625.65	9,546,986.31	9,678,150.30	20,225,990.63	13,335,620.15	13,335,620.15	20,225,690.63	12,729,457.24	12,729,457.24	12,729,457.24	29,041,335.51	22,005,022.78

Entendidas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"  
  
 Juan Pablo Arroyo Ortiz  
 Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez  
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Wajdo Martínez  
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Plantales de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"  
  
 Ing. Silvano Aureoles Conejo  
 Gobernador del Estado de Michoacán

Ing. Carlos Herrera Tello  
 Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Maldonado Mendoza  
 Secretario de Finanzas y Administración

L.A.E. Francisco Huergo Maurín  
 Secretario de Contraloría

Mtro. Jesús Melgoza Velázquez  
 Secretario de Desarrollo Económico

Mtro. Alberto Frutis Solís  
 Secretario de Educación

Por: "EL ICATMI"  
  
 Lic. María del Rosario Cruz García  
 Directora General



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES  
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

SEMS

ÚLTIMA HOJA DEL IMPROBADO "E" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019  
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Empleación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (P)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Período	Diferencia Compensación Garantizada Mensual	Costo Colectivo	Costo Período
M/A	DIRECTOR GENERAL	2		1		37,411.70		37,411.70		448,940.40	
M/A	DIRECTOR DE ÁREA	2		4		28,845.30		115,781.20		1,389,374.40	
M/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		10		20,550.85		205,508.50		2,466,102.00	
M/A	DIRECTOR	2		20		23,348.10		466,962.00		5,603,784.00	
M/A	JEFE DE CAPACITACIÓN	2		20		19,028.55		380,571.00		4,566,852.00	
M/A	JEFE DE VINCULACIÓN	2		20		19,028.55		380,571.00		4,566,852.00	
<b>DIRECCIONES</b>				<b>75</b>						<b>19,041,804.80</b>	
CF5002	SUPERVISOR GENERAL	2	272A	7		7,383.45		51,684.15		620,209.80	1,337.80
CF5300	TÉCNICO SUPERIOR	2	272A	17		7,383.45		88,601.40		1,063,216.80	1,337.80
CF5403	JEFE DE OFICINA	2	27	33		7,054.15		232,786.95		2,793,443.40	64.85
CF6400	SECRETARÍA EJECUTIVA "B"	2	27	1		7,054.15		7,054.15		84,649.80	64.85
CF5303	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	27	6		7,054.15		42,324.90		507,888.80	64.85
CF7007	ANALISTA PROFESIONAL	2	26	9		6,842.20		61,579.80		738,057.60	64.85
CF5202	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	2	26	3		6,842.20		20,526.60		246,319.20	64.85
CF6406	SECRETARÍA EJECUTIVA "C"	2	26	4		6,842.20		27,368.80		328,425.60	64.85
T30005	TRABAJADORA SOCIAL	2	26	20		6,501.60		130,032.00		1,560,384.00	64.85
CF5005	SECRETARÍA EJECUTIVA "D"	2	25	42		6,351.15		266,748.30		3,200,979.60	64.85
A00000	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	25	3		5,821.30		17,463.90		209,566.80	64.85
CF5004	ASISTENTE DE ALMACÉN	2	25	3		5,821.30		17,463.90		209,566.80	64.85
S00000	ASISTENTE SERV. Y MANTTO.	2	25	3		5,821.30		17,463.90		209,566.80	64.85
S00002	CHOFER	2	25	17		5,821.30		98,962.10		1,187,546.20	64.85
CF6001	GUARDA	2	25	35		5,821.30		203,745.50		2,444,946.00	64.85
S00004	JEFE DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	25	40		5,821.30		232,852.00		2,794,224.00	64.85
T00006	OPERADOR DE EQUIPO	2	25	9		5,821.30		52,391.70		628,700.40	64.85
A00000	SECRETARÍA DE APOYO	2	25	45		5,821.30		261,958.50		3,143,502.00	64.85
T00006	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	25	6		5,821.30		34,927.80		419,133.60	64.85
S00005	TÉCNICO MEDIO EN IMPRENTA	2	25	22		5,821.30		128,068.60		1,536,823.20	64.85
<b>PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN</b>				<b>413</b>						<b>30,424,630.20</b>	
EY0001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	2			11,465.0	418.40		4,706,956.00		57,563,472.00	
<b>HORAS DOCENTE BÁSICO</b>						<b>11,465.0</b>				<b>57,563,472.00</b>	
<b>GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS</b>				<b>488</b>		<b>11,465.0</b>				<b>107,030,007.00</b>	

CONCEPTO	DIRECTIVO (12 Meses)	PAAE (12 Meses)	DOCENTE (102 Meses)	ANUAL
Sueldo Base	19,941,904.80	30,424,630.20	57,563,472.00	107,030,007.00
Prima Vacacional	529,941.80	846,128.02	1,608,921.87	2,985,092.08
ISR Prima Vacacional	158,692.54	253,539.59	462,676.53	874,897.63
Aguinaldo	2,115,767.20	3,380,514.47	6,435,686.57	11,931,968.33
ISR Aguinaldo	634,730.16	1,014,154.34	1,930,706.00	3,579,590.50
ISSSTE	1,091,063.84	3,033,335.63	5,738,078.16	10,862,477.63
CUOTA SOCIAL ISSSTE	300,870.00	1,656,840.36	1,278,118.20	3,235,837.56
CESANTIA	603,218.43	955,892.91	1,637,540.24	3,395,647.67
CUOTA SOCIAL CESANTIA	119,052.00	655,579.68	504,916.60	1,279,558.28
FOMISSSTE	948,377.05	1,521,231.51	2,878,173.60	5,347,782.16
SAR	379,359.82	608,482.03	1,151,269.44	2,130,112.86
Compensación Garantizada		611,629.20		611,629.20
Material Didáctico			1,740,387.00	1,740,387.00
Despensa		754,798.05	433,377.00	1,188,175.80
Asignación Docente Genérica			357,708.00	357,708.00
Servicios Occasionales			6,411,228.00	6,411,228.00
Ayuda por Servicios a la Docencia		1,138,145.40		1,138,145.40
Ayuda por Servicios		599,780.20	61,911.00	621,691.20
Pensión Social Múltiple		928,276.40	529,683.00	1,458,959.40
Ayuda para Gastos de Útiles Escritorio		682,972.70		682,972.70
Asignación por Apoyo a la Docencia		4,570,423.20		4,570,423.20
Otras Prestaciones (Indago Prima Quinquenal)		432,800.80	8,960.00	441,569.00
<b>TOTAL</b>	<b>26,729,999.64</b>	<b>54,046,653.90</b>	<b>98,943,924.07</b>	<b>171,710,946.61</b>
<b>APORTACIÓN FEDERAL (68.9%)</b>	<b>16,002,561.15</b>	<b>32,427,632.31</b>	<b>54,566,354.44</b>	<b>103,026,567.97</b>
<b>APORTACIÓN ESTATAL (40.0%)</b>	<b>10,688,387.46</b>	<b>21,618,421.58</b>	<b>38,377,569.63</b>	<b>68,684,378.64</b>



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES  
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES

SEMS

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

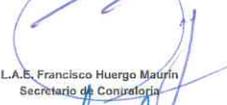
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019  
ZONA ECONOMICA 2

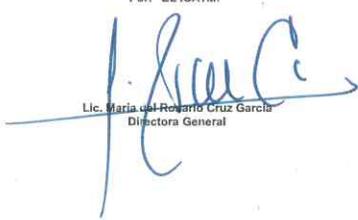
Entendidas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", se firmó en cuatro tantos, en la Ciudad de México el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"  
  
Juan Pablo Arroyo Ortiz  
Subsecretario de Educación Media Superior  
  
Silvia Aguilar Martínez  
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"  
  
Ing. Silvano Aureoles Cornejo  
Gobernador del Estado de Michoacán  
  
Ing. Carlos Herrera Tello  
Secretario de Gobierno

  
Irma Alejandrina Waldo Martínez  
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

  
Lic. Carlos Maldonado Mandoza  
Secretario de Finanzas y Administración  
  
L.A.E. Francisco Huergo Maturrín  
Secretario de Contaduría  
  
Mtro. Jesús Melgoza Velázquez  
Secretario de Desarrollo Económico  
  
Mtro. Alberto Frutis Spillo  
Secretario de Educación

Por: "EL ICATMI"  
  
Lic. María del Rosario Cruz García  
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES  
 ANÁLISIS DE SERVICIOS PERSONALES

**SEMS**

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
**ANÁLISIS DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019**  
 ZONA ECONÓMICA 3

Código	Designación	Zona Económica	Nivel Salario	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Compensación Garantizada Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR	3		1		28,379.80	28,379.80	340,557.60			
N/A	JEFE DE CAPACITACIÓN	3		1		23,459.30	23,459.30	281,511.60			
N/A	JEFE DE VINCULACIÓN	3		1		23,459.30	23,459.30	281,511.60			
<b>DIRECTIVOS</b>				<b>3</b>				<b>903,580.80</b>			
CF34040	JEFE DE OFICINA	3	27	2		7,838.25	15,676.50	188,118.00	64.85	129.70	1,556.40
CF34020	TRABAJADORA SOCIAL	3	24	1		7,401.45	7,401.45	88,817.40	64.85	64.85	778.20
CF34005	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	3	23	2		7,276.20	14,552.40	174,628.80	64.85	129.70	1,556.40
SO1000	ASISTENTE SERV. Y MANTTO.	3	21	6		6,780.95	40,685.70	486,788.40	64.85	389.10	4,669.20
SO1002	CHOFER	3	21	1		6,760.95	6,760.95	81,131.40	64.85	64.85	778.20
CF34001	GUARDA	3	20	2		6,760.95	13,521.90	162,262.80	64.85	129.70	1,556.40
SO1004	JEFE DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	20	1		6,760.95	6,760.95	81,131.40	64.85	64.85	778.20
AN1003	SECRETARIA DE APOYO	3	20	3		6,760.95	20,282.85	243,394.20	64.85	194.55	2,334.60
SO1005	TÉCNICO MEDIO EN IMPRENTA	3	20	1		6,760.95	6,760.95	81,131.40	64.85	64.85	778.20
<b>PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN</b>				<b>19</b>				<b>1,587,403.80</b>			<b>14,785.80</b>
ES1001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	3			463.0	546.20	252,890.60	3,034,687.20			
<b>HORAS DOCENTE BÁSICO</b>					<b>463.0</b>			<b>3,034,687.20</b>			
<b>GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS</b>				<b>22</b>	<b>463.0</b>			<b>5,525,671.80</b>			<b>14,785.80</b>

CONCEPTO	DIRECTIVO (12 Meses)	PAEE (12 Meses)	DOCENTE (12 Meses)	ANUAL
Sueldo Base	903,580.80	1,587,403.80	3,034,687.20	5,525,671.80
Prima Vacacional	25,099.47	44,064.55	84,713.57	153,907.58
ISR Prima Vacacional	7,529.84	13,226.37	25,414.07	46,172.28
Aguinaldo	100,387.87	176,378.20	338,854.27	615,630.33
ISR Aguinaldo	30,118.36	52,873.46	101,856.28	184,688.10
ISSSTE	50,087.01	158,264.19	302,558.31	550,909.48
CUOTA SOCIAL ISSSTE	12,035.16	76,222.89	51,615.24	139,873.08
CESANTIA	26,888.69	50,400.07	96,351.32	175,440.08
CUOTA SOCIAL CESANTIA	4,762.08	30,159.84	20,390.52	55,312.44
FOVISSSTE	45,179.64	79,370.19	151,734.36	276,283.59
SAR	18,071.62	31,748.08	60,693.74	110,513.44
Compensación Garantizada		14,785.80		14,785.80
Materiales Didácticos			70,283.40	70,283.40
Despensa		39,704.40	17,501.40	52,225.80
Asignación Docente Genérica			15,001.20	15,001.20
Servicios Curriculares			480,594.00	480,594.00
Ayuda por Servicios a la Docencia		52,360.20		52,360.20
Ayuda por Servicios		25,752.80	2,500.20	28,252.80
Previsión Social Multiple		42,613.20	21,390.60	64,003.80
Ayuda para Gastos de Útiles Escolares		31,880.10		31,880.10
Asignación por Apoyo a la Docencia		240,215.80		240,215.80
Otras Prestaciones (Incluye Prima Quinquenal)		14,708.80	702.00	15,402.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,265,550.93</b>	<b>2,727,381.28</b>	<b>4,876,641.68</b>	<b>8,869,453.90</b>
<b>APORTACIÓN FEDERAL (60.0%)</b>	<b>759,330.56</b>	<b>1,636,356.77</b>	<b>2,925,985.01</b>	<b>5,321,672.33</b>
<b>APORTACIÓN ESTATAL (40.0%)</b>	<b>506,220.37</b>	<b>1,091,024.51</b>	<b>1,950,656.67</b>	<b>3,547,781.57</b>



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES  
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

SEMS

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
ANÁLISIS DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019  
ZONA ECONÓMICA 3

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz  
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez  
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandra Waldo Martínez  
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Ing. Silvano Aureoles Conejo  
Governador del Estado de Michoacán

Ing. Carlos Herrera Tello  
Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Maldonado Menéndez  
Secretario de Finanzas y Administración

L.A.E. Francisco Huergo Maurín  
Secretario de Contraloría

Mtro. Jesús Melgoza Velázquez  
Secretario de Desarrollo Económico

Mtro. Alberto Frutis Solís  
Secretario de Educación

Por: "EL ICATMI"

Lic. María del Rosario Cruz García  
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN